Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

Guatemala, 16 de junio de 2020
Of. E22-020 Ref. /AVA/gb

Respetable Señor Viceministro
Licenciado Ernesto Morales Pinzón
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Su despacho

Respetable señor Viceministro:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en las actividades de su alta responsabilidad.

En seguimiento a la creación del Fondo para la Protección del Empleo, establecido dentro del artículo 3 del Decreto 13-2020, en donde se promulgó otorgar el beneficio de Q75.00 diarios como medio de apoyo a los trabajadores del sector privado quienes se han visto damnificados tras la emergencia nacional y económica. Le comento que el pasado 14 de junio del año en curso recibí información referente a un caso en donde el 26 de mayo un empleador llenó el formulario para suspender a 4 de sus colaboradores. En esta oportunidad el Crédito Hipotecario Nacional -CHN- únicamente hizo el depósito de Q450.00 a la persona beneficiada, es decir, se percibió un beneficio de Q30.00 por día. Sin embargo, esto viene a contradecir lo que bajo por Ley se encuentra estipulado y reglamentado.

Por tal razón, agradeceré se me informe las razones por las cuales el pago del beneficio no ha sido realizado en su totalidad. Por lo que mucho valoraría sus buenos oficios para remitir la información solicitada de manera escrita y vía correo

electrónico a abvillagran@congreso.gob.gt la brevedad posible en un plazo no mayor de 05 días hábiles. De hacer caso omiso, se podría incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, artículo 419 del Código Penal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Respetuosamente,

Licda. Andrea Villagrán
Diputada
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

C.c. Archivo
03 folios inclusive

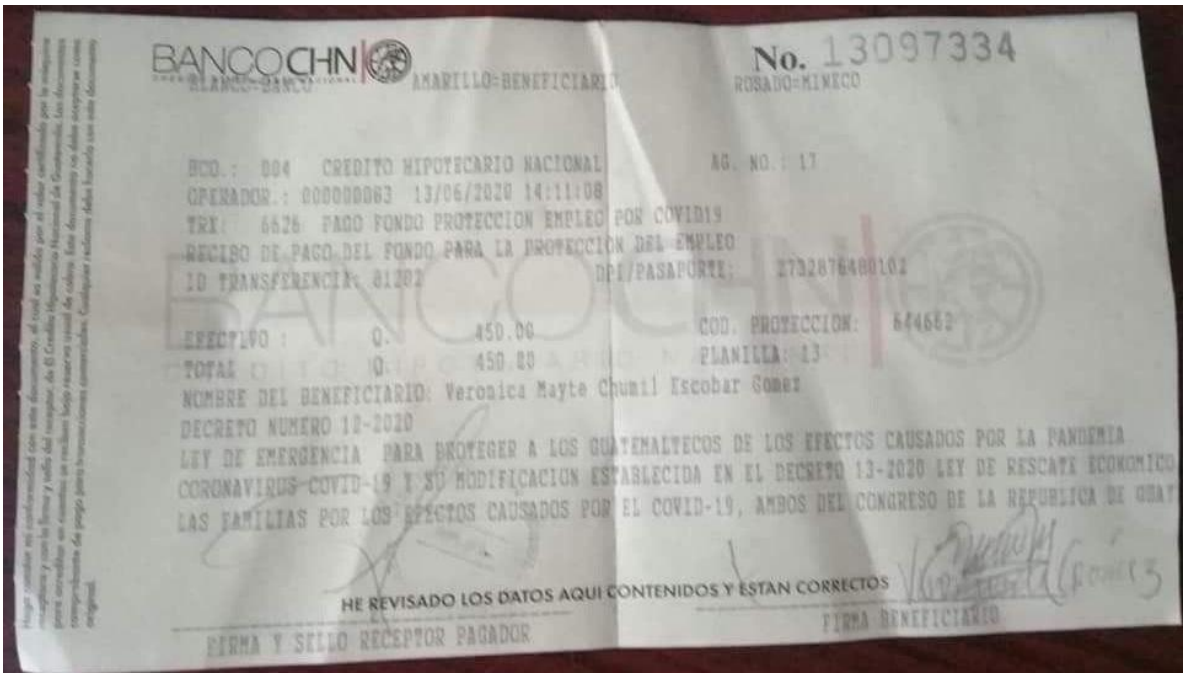

BANCOCHN

BLANCO=BANCO AMARILLO=BENEFICIARIO ROSADO=MINECO

No. 13097334

BCO.: 004 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL AG. NO.: 17
OPERADOR.: 000000063 13/06/2020 14:11:08
TRX: 6626 PAGO FONDO PROTECCION EMPLEO POR COVID19
RECIBO DE PAGO DEL FONDO PARA LA PROTECCION DEL EMPLEO
ID TRANSFERENCIA: 81202 DPI/PASAPORTE: 2732876480102

EFECTIVO : Q. 450.00 COD. PROTECCION: 644662
TOTAL Q. 450.00 PLANILLA: 13
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Veronica Mayte Chumil Escobar Gomez
DECRETO NUMERO 12-2020
LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA
CORONAVIRUS-COVID-19 Y SU MODIFICACION ESTABLECIDA EN EL DECRETO 13-2020 LEY DE RESCATE ECONOMICO
LAS FAMILIAS POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL COVID-19, AMBOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUAT

HE REVISADO LOS DATOS AQUI CONTENIDOS Y ESTAN CORRECTOS

FIRMA Y SELLO RECEPTOR PAGADOR FIRMA BENEFICIARIO